

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.463/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autorizant la prórroga de un contrato de suministro por demposon que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no Spere 0.00 UTM; Decreto Alcaldicio 0.00 Nº 0.00 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundito Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad Alter Pospicio Decreto Alcaldicio Nº 3.184/16 de 01 de Septiembre de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Publica Nº 67/16, denominada "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empaste y Timbres" ID 3447-154-LP16; Decreto Alcaldicio Nº 3.734/16 de 14 de Octubre de 2016, que adjudica a Francisco Javier Miranda Pizarro., la Propuesta Publica Nº 67/16, denominada "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empaste y Timbres" ID 3447-154-LP16; Contrato de suministro entre Francisco Javier Miranda Pizarro., y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 25 de Octubre de 2016; Decreto Alcaldicio Nº 3.869/16 de 26 de Octubre de 2016, que aprueba el contrato de suministro con Francisco Javier Miranda Pizarro, quien se adjudicó la Propuesta Publica Nº 67/16, denominada "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empaste y Timbres" ID 3447-154-LP16; Memorándum N° 540/2018 de 16 de Octubre de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S) y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita se proceda a la prórroga del contrato de suministro denominado "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empaste y Timbres"; y Certificado de Obligación Presupuestaria

## **DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato de Suministro denominado "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empaste y Timbres" ID 3447-154-LP16, suscrito el 25 de Octubre de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Francisco Javier Miranda Pizarro., originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Publica N° 67/16, denominada "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empaste y Timbres" ID 3447-154-LP16; hasta el 30 de Noviembre de 2018, o hasta que se resuelva la adjudicación del nuevo proceso licitatorio (ID 3447-156-LP18), prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 500. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Francisco Javier Miranda Pizarro**; El gasto de la contratación directa considera los valores de licitación -Propuesta Publica N° <u>67/16</u>, ID 3447-154-LP16- valores que en ningún caso podrán exceder las 500 UTM.

- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas** –**DAF** deberá Imputar los gastos derivados de la presente prorroga, bajo las mismas condiciones y cuenta del contrato primitivo de la Propuesta Publica N° <u>67/16</u>, ID 3447-154-LP16-.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** –**DAF**-, en su calidad de **Unidad Técnica**, velar que la **Boleta de Garantía** de **Francisco Javier Miranda Pizarro**, quien se adjudicó la Propuesta Publica N° <u>67/16</u>, denominada "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, **Empaste y Timbres**" ID 3447-154-LP16, cubra todo y más allá, la presente prorroga contratada mediante este Decreto Alcaldicio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la la público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a la dispuesto ercel Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUE GAS PRETARIO SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Secplan Encargado Portal